

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO 002
FEBRERO 02 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus potestades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 005 del año 2005 y el Acuerdo No. 007 del año 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Quindío es un ente universitario autónomo, de carácter público, con régimen especial, creado por Acuerdo Municipal N° 23 de 1960, adscrito al Departamento del Quindío por Ordenanza N° 014 de 1982, reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967 y el Decreto 1583 de enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrá elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto acorde con su misión y principios institucionales.

Que como tal, la máxima autoridad al interior del gobierno institucional de la Universidad del Quindío es el Consejo Superior, a quien corresponde según el artículo 28 del Acuerdo 005 de 2005:

"2) Definir la estructura organizacional académica, administrativa y financiera de la Institución.

3) Expedir la planta de personal de la Institución mediante la creación, fusión o suspensión de cargos de acuerdo con las normas vigentes."

Que igualmente, el artículo 84 del Estatuto General de la Universidad del Quindío, en relación con el régimen jurídico de los empleados administrativos de la institución de educación superior, así:

"ARTÍCULO 84: RÉGIMEN. El personal administrativo de la Universidad estará integrado por trabajadores oficiales y por empleados públicos de carrera y de libre nombramiento y remoción. Para todos los efectos, el personal administrativo de la Institución estará regido por el Estatuto Administrativo Universitario, que será expedido por el Consejo Superior, el cual deberá contener entre otros aspectos:

- 1) Régimen de vinculación, promoción y de carrera y demás situaciones administrativas.*
- 2) Derechos y obligaciones.*
- 3) Inhabilidades e incompatibilidades*
- 4) Régimen disciplinario.*
- 5) Sistema de evaluación integral y periódica del desempeño.*
- 6) Políticas de capacitación y estímulo.*

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO 002
FEBRERO 02 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

PARÁGRAFO. Las personas que presten sus servicios en forma ocasional no harán parte del personal administrativo.”

Que es necesario proceder a implementar un cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado por la Juez Segunda Administrativa de Circuito de Armenia, Quindío, dentro del proceso 2013-00411.

Que por consiguiente, una vez estudiada la factibilidad y legalidad de dicho acto, el Consejo Superior Universitario, en sesión extraordinario del día lunes 2 de febrero del año 2015, aprobó el Acuerdo No. 002 de la misma fecha.

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el cronograma de cumplimiento de la sentencia emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de Circuito de Armenia, Quindío, de conformidad con el acuerdo celebrado entre los negociadores del Consejo Superior Universitario y los representantes de Sintraadmin, como actores de la acción de cumplimiento tramitada bajo radicación 2013-00411, así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLE
Informe sobre el avance de las actividades concertadas	Mensual	Consejo Superior Universitario
Discusión y aprobación de la estructura de personal y del proyecto de planta de personal administrativo propuesto por la rectoría	31 de marzo de 2015	Consejo Superior Universitario y Sindicato de Trabajadores Administrativo de la Universidad del Quindío
Conformación y Convocatoria del CUCEA	90 días posteriores a la aprobación de la planta de personal	Autoridades Universitarias y Estamentos Universitarios

ARTÍCULO SEGUNDO: De las actividades realizadas se levantará un informe mensual con destino al Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad del Quindío, así como al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Armenia, Quindío, en cumplimiento del fallo de acción de cumplimiento 2013-00411.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO 002
FEBRERO 02 DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

ARTÍCULO TERCERO: Confórmese la comisión de seguimiento al presente acuerdo y a la correcta implementación de la carrera administrativa en la Universidad del Quindío, la cual estará integrada por:

1. Un delegado de la Gobernación del Departamento del Quindío;
2. El Ingeniero LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO, como Delegado del Consejo Superior Universitario;
3. Un Delegado de la Defensoría Regional del Pueblo;
4. Un delegado de los sindicatos existentes en la Universidad del Quindío;

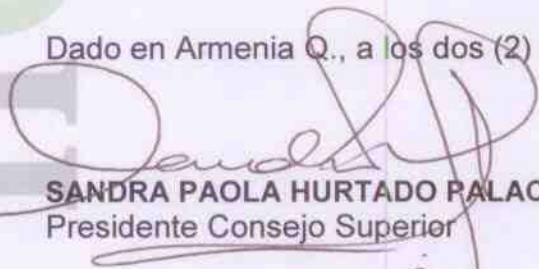
La comisión dará informes al Consejo Superior Universitario con periodicidad mínima de un mes, sobre los procesos que se estén adelantando con miras a la implementación del régimen de carrera administrativa en la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier proposición o disposición previa que regule los mismos aspectos, o que conlleve aprobación de estudios técnicos que hagan parte del proyecto de planta de personal administrativo, se entiende derogada.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los dos (2) días del mes de febrero del año 2015.



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidente Consejo Superior



FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General



Proyectó: Andrés Mauricio Quiceno
Jefe de Oficina Grado 06 -
Gobernación del Quindío